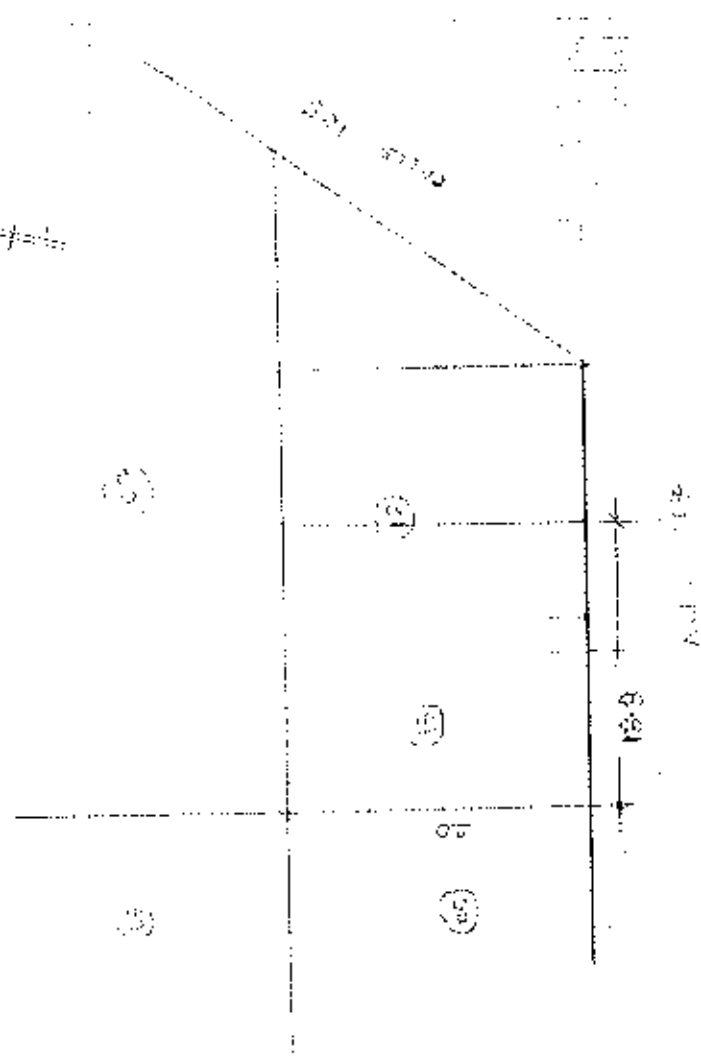


19-52-14

30



Arrolar este e-mail será duplicado em 20/05/17. Arquivo 23/05/17

96-2005-204-

[illegible][illegible]

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA

FECHA DE INGRESO:

05 Feb 14

FECHA DE ENTREGA:

15 Feb 14

CLAVE CATASTRAL:

2-08-36-13

NOMBRES y/o RAZON

ESPINOSA VERA JOAN

CEDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

23834757

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cert. Avaluo (CV)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TECNICO:

Se ha verificado el terreno de 0.25 hectáreas
situado en la Urb. Santa Rosa de Lima, lote 1-003-01-01

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

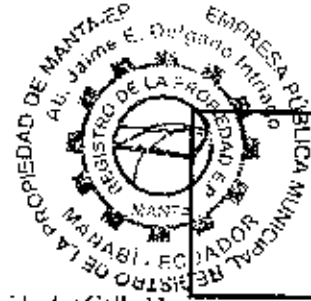
INFORME DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



43935



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43935:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 20 de enero de 2014
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en la Lotización San Agustín de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública con diez metros; Por atrás Melcio Delgado Alvia con igual medida de diez metros, Por el costado derecho terrenos del vendedor con veinte metros; y, Por el costado izquierdo con el Sr. Melcio Maximino Delgado Alvia con veinte metros; con un área de Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.302 03/08/1988	3.848
Compra Venta	Compraventa	1.685 19/08/1994	1.131

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: miércoles, 03 de agosto de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.848 - Folio Final: 3.850

Número de Inscripción: 1.302 Número de Repertorio: 1.950

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de julio de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización San Agustín, parroquia Tarqui del cantón Manta. Terreno situado en la

m a n z a n a " A - R "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000043176	Vera Lucas Jose Otilio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000028917	Vera Caravedo Gloria Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000043175	Vera Muentes Roberto Horacio	Casado	Manta



Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 43935

Página 1 de 2

Inscrito el: viernes, 19 de agosto de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.131

Número de Inscripción: 1.685 Número de Repertorio: 3.903

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de agosto de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los menores de edad Juan Erick y Jason Steven Espinoza Vera, representados por el Sr. Raúl Oswaldo Anchundia Morales y también Apoderado de la madre de los menores Sra. Olaya Marisol Vera Lucas.

Una parte de terreno ubicado en la Lotización San Agustín de la parroquia Tarquí del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública con diez metros; por atrás Melecio Delgado Alvia con igual medida de diez metros, por el costado derecho terrenos del vendedor con veinte metros; y, por el costado izquierdo con el Sr. Melecio Maximino Delgado Alvia con veinte metros; con un área de Doscientos metros

c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000043178	Espinoza Vera Jason Steven	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000043177	Espinoza Vera Juan Erick	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000043176	Vera Lucas Jose Otilio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1302	03-ago-1988	3848	3850

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:08:24 del lunes, 20 de enero de 2014

A petición de: Sr. Raúl Anchundia

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 03 de Febrero del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor ANCHUNDIA MORALES RAÚL OSWALDO, con número de C.I. 130063398-7 se encuentra registrado como usuario en CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO con código 310003, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


ING. EVELIN RONCE
SERVICIO AL CLIENTE


SOLICITANTE
ANCHUNDIA MORALES RAÚL OSWALDO
C.I. 130063398-7

11/03/2014 1:57

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO DOMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-03-35-12-020	209,00	\$ 12.940,00	LOT. SAN AGUSTIN	2014	121401	223989
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
ESPINOSA VERA JUAN Y JASON						
C.C./R.U.C.						
11/03/2014 12:00 GUERRERO MURILLO ANDREA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
			Corta Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,78	\$ 0,00	\$ 3,78
			Inclus por Voto			
			MEJORA-06-2011	\$ 1,43		\$ 1,43
			MEJORA-06-2012	\$ 1,65		\$ 1,65
			MEJORA-06-2013	\$ 25,30		\$ 25,30
			MEJORA-06-2014	\$ 25,08		\$ 25,08
			TASA DE EFECTIVIDAD	\$ 1,89		\$ 1,89
			TOTAL A PAGAR			\$ 59,73
			VALOR PAGADO			\$ 59,73
			SALDO			\$ 0,00

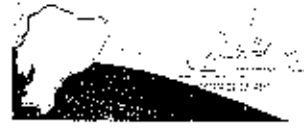
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____
Nota: _____
Sra. Andrea Gutierrez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 130063398-7
ANCHUNDIA MORALES RAUL OSWALDO
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 SEPTIEMBRE 1933
003-1 0522 05161 M
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1933



[Signature]

ECUATORIANA***** V3343/1442
CASADO MARTHA VERA
PRIMARIA CARPINTERO
RAUL ANCHUNDIA
MARIY MORALIS
MANTA 04/04/2023
REN 3749535



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007
007 - 0145 1300633987
NUMERO DE IDENTIFICADO CEDULA
ANCHUNDIA MORALES RAUL OSWALDO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA
MANTA - PE
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

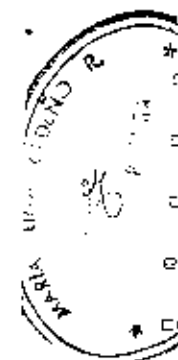


PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA OLAYA MARISOL VERA LUCAS A
FAVOR DEL SEÑOR RAUL OSWALDO ANCHUNDIA MORALES .-

DURANIA : INDETERMINADA . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día : Miércoles
Veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
ante la Abogada MARIA LINA CEDENO RIVAS, Notaria Pública
Licenciada del Cantón Encargada, Comparece, la señora OLAYA
MARISOL VERA LUCAS, de estado civil soltera, por sus propios
derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE". La
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
Residente en los Estados Unidos de Norte America, en tránsito
por este Puerto, hábil y capaz para contratar y obligarse a
quien de conocer personalmente, muy bien instruida en
el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, la
cual procede a celebrarla por sus propios derechos, me
entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público,
cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder
General, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
INTERVINIENTE: Interviene, otorga y suscribe la presente
Escritura Pública de Poder General, la señora OLAYA MARISOL
VERA LUCAS, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor
de edad, soltera, con domicilio en Estados Unidos,
Estado de Bronx, con capacidad legal y suficiente
para en derecho se requiere para esta clase de
actos, y a quien en adelante se le denominará como

y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto que formular.-QUINTA: El vendedor declara que el terreno vendido se encuentra libre de gravámen ,prohibición de enajenar ,hipoteca,garantia,anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley .-SEXTA:El señor Raúl Oswaldo Anchundia Morales, en calidad de apoderado de la representante legal de los menores señora Olaya Marisol Vera Lucas, según poder general,y esta como representante de los menores de edad llamados JUAN ERICK Y JASON STEVEN ESPINOZA VERA,acepta la presente compra, por convenir a los intereses que representa y estar conforme con todo lo pactado.- LA DE ESTILO: Ud. Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para dar plena validéz a esta escritura como son los deseos de los otorgantes.-FIRMADO. ABOGADO LUIS REYES.-MATRICULA # 934 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI .- JOSE OTILIO VERA LUCAS.- RAUL OSWALDO ANCHUNDIA MORALES.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega , juntamente con el de avalúo comercial municipal.-- En esta venta no se exige el pago del Impuesto de la Renta y su adicional, según Ley .- Me fué presentado el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dichos vendedores no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución, respectivamente



Ge
Ge
Es
Es
de
Est
cua
act